

**LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2021 (61666)**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
TEUSAQUILLO**

**ANEXO TÉCNICO**

**“CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2021**

## Contenido

<b>1. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>6</b>
<b>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>6</b>
<b>4. LOCALIZACION DEL PROYECTO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. PRECIOS UNITARIOS.....</b>	<b>8</b>
<b>6. ALCANCE DEL PROYECTO.....</b>	<b>8</b>
<b>6.1. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>9</b>
<b>6.2. PROGRAMA DE INTERVENCIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>6.3. ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>6.3.1. DEFINICIONES:.....</b>	<b>11</b>
<b>ACTIVIDADES EN ZONAS DURAS .....</b>	<b>12</b>
<b>ACTIVIDADES EN MOBILIARIO.....</b>	<b>12</b>
<b>ACTIVIDADES EN EMPRADIZACION .....</b>	<b>13</b>
<b>ACTIVIDADES PARA REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.....</b>	<b>13</b>
<b>ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>15</b>
<b>PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) .....</b>	<b>18</b>
<b>APROVECHAMIENTO, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD, PARA LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>ACTIVIDADES PARA GESTIÓN SOCIAL .....</b>	<b>19</b>
<b>ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIO .....</b>	<b>21</b>
<b>7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>22</b>
<b>8. NECESIDADES LEGALES DEL SERVICIO .....</b>	<b>24</b>
<b>9. FORMA DE PAGO.....</b>	<b>24</b>
<b>10. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS .....</b>	<b>25</b>
<b>11. ANÁLISIS DEL A.I.U. ....</b>	<b>26</b>
<b>12. MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA .....</b>	<b>27</b>
<b>13. EJECUCION DE LAS OBRAS .....</b>	<b>27</b>
<b>13.1 LIMPIEZA, ARREGLO Y REALIZACIÓN DE OBRAS PREVIAS .....</b>	<b>27</b>
<b>13.2. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO.....</b>	<b>27</b>
<b>13.3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>27</b>
<b>13.4. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. ....</b>	<b>28</b>

<b>13.5. CRONOGRAMA.....</b>	<b>42</b>
<b>13.6. CONTROL DE CALIDAD.....</b>	<b>46</b>
<b>13.7. ENSAYOS DE LABORATORIO .....</b>	<b>47</b>
<b>13.8. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTILLA DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>47</b>
<b>13.9. CONDICIONES DE RECIBO .....</b>	<b>48</b>
<b>13.10. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ....</b>	<b>48</b>
<b>13.11. MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA .....</b>	<b>48</b>
<b>14. INTERVENTORÍA .....</b>	<b>48</b>
<b>15. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO .....</b>	<b>48</b>
<b>15.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....</b>	<b>49</b>
<b>15.2 PERSONAL PROFESIONAL.....</b>	<b>52</b>
<b>15.3 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR TÉCNICO .....</b>	<b>54</b>
<b>16. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO .....</b>	<b>54</b>
<b>RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MINIMO REQUERIDO .....</b>	<b>55</b>

## ANEXO TECNICO

**“CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

### 1. ALCANCE

El Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, de la infraestructura de los escenarios deportivos administrados por **Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo**, se realizará de acuerdo a las especificaciones Técnicas de IDR D.

Por esta razón el **Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo** ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes escenarios administrados por el IDR D, por otra parte, el interés del **Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo** es el brindar a la comunidad usuaria de los escenarios donde existan campos deportivos, la seguridad y protección necesaria para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un accidente y espacios dignos que mejoran la calidad de vida de las comunidades beneficiarias con el proyecto.

El alcance específico del contrato que se derive de esta Licitación Pública es la de la cual la administración local atiende la necesidad de intervenir de manera prioritaria el mejoramiento y mantenimiento de dos parques de la localidad, como son, de acuerdo con código IDR D dentro de la lista de red de parques de la localidad, el **13-012** y **13-068**.

El desarrollo del objeto contractual requiere la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades descritas en este capítulo teniendo en cuenta las características de las obras a realizar. El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a ejecutarlo en conjunto con el interventor y el supervisor del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de acuerdo con las necesidades que presenten los escenarios y el cual podrá ser modificando durante la ejecución del contrato en común acuerdo con la Interventoría y la supervisión dentro de las condición de ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones y garantías correspondientes.

DATOS GENERALES		
<b>Código Del Parque:</b>	13-012	13-068
<b>Nombre del Parque:</b>	Urbanización Belalcazar	Urbanización Ciudad Salitre Sector III SM III-3, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8
<b>Dirección:</b>	Costado Occidental de la	Entre Carrera 54 y Carrera 57 con

DATOS GENERALES		
	Carrera 27 entre las Calles 48 y 49	Calle 22 B
<b>Estrato:</b>	Dos (2)	Dos (2)
<b>Localidad:</b>	Teusaquillo	Teusaquillo
<b>Escala del Parque:</b>	Vecinal	Vecinal

Las actividades de Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento de los escenarios corresponden a:

- Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos)
- Mantenimiento de carpintería metálica.
- Mantenimiento de pisos de los escenarios recreo deportivos.
- Mejoramiento y/o Mantenimiento de mobiliario urbano y recreo deportivo existente.
- Mejoramiento y/o Mantenimiento de zonas duras.
- Suministro e instalación de gimnasios al aire libre.
- Suministro e instalación de juegos infantiles.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano y recreativo infantil moderno.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales, en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", en su artículo octavo Delegación de la facultad de contratación. Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

**Nota:** el contrato resultante de la licitación pública es un contrato a precios unitario fijo hasta agotar presupuesto o el plazo la primera condición que se cumpla de acuerdo con las necesidades de intervención de los parques objeto del contrato.

Dado que el Fondo de Desarrollo Local, tiene dentro del cuatrienio las siguientes metas:

- Intervenir 4 parques de Bolsillo y/o Vecinales de la Localidad

para la vigencia 2021, se tiene estimado atender la intervención de:

- Intervenir 2 parques Vecinales de la Localidad mediante ejecución de obras de mantenimiento y/o mejoramiento

El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLT, podrá excluir algún o algunos de los parques e incluir otros parques con el fin de garantizar la ejecución de los recursos disponibles una vez se obtenga el Concepto Previo y Favorable del Instituto de Recreación y Deporte IDRD en cumplimiento de la Directiva No. 12 de 2016.

El presupuesto oficial para la presente licitación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS/M/CTE LEGAL COLOMBIANA- (\$460.218.000)** de la vigencia fiscal 2021 con cargo al proyecto 2139 y rubro 3-3-1-16-02-33-2139-00 “Teusaquillo con parques para disfrutar”, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto oficial que corresponde para **la ejecución de las obras de mejoramiento y/o mantenimiento de los parques priorizados y a ejecutar a monto agotable** corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS/M/CTE LEGAL COLOMBIANA - (\$460.218.000)**; incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

El Presupuesto oficial como sumatoria a Precios Unitarios es por un valor de \$102'471.495.

El Valor Oficial del Porcentaje total de **A.I.U.** es del **TREINTA Y TRES NOVENTA Y SIETE (33,97%)** de los costos directos a ejecutar las obras a monto agotable, y desde la presentación de la propuesta se deberán discriminar los porcentajes correspondientes a los costos inherentes con cargo a la administración del proyecto incluidos costos de personal para dirección y operación de la obra, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes, gastos para la implementación de los planes de gestión social, ambiental – S.S.T., y P.M.T, y demás costos que conlleven la ejecución del contrato, dejando como fijo el valor correspondiente a los imprevistos el cual será del 1%, y a la utilidad del 5%.

## 2. OBJETIVO GENERAL

*“CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El contratista deberá realizar las actividades previstas en los estudios previos numeral 2.3.1 actividades de intervención sobre los parques priorizados por El Fondo de desarrollo Local de Teusaquillo.
- La ejecución se realizará mediante la contratación, a precios unitarios, de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o personas naturales que tendrán bajo su responsabilidad la totalidad de las actividades necesarias para realizar el mejoramiento integral de los parques de bolsillo y/o vecinales priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

- Todas las actividades se deben llevar a cabo de acuerdo al manual de especificaciones técnicas del área técnica de la Subdirección de Construcciones del IDRD, el cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- Dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades requeridas en el Contrato de Obra definidas en los Pliegos de Condiciones, Apéndices y sus anexos para dar inicio al desarrollo de las actividades de obra.

#### 4. LOCALIZACION DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que los recursos destinados para esta licitación no permiten cubrir la totalidad de las necesidades de los parques a cargo del FDLT, se hace necesario estructurar un esquema que permita a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

El listado de parques objeto de la intervención de parques a atender bajo el objeto de la presente licitación pública obedece al siguiente consolidado:

PARQUES A INTERVENIR LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO			
No.	COD.	NOMBRE	DIRECCION
1.	13-012	Urbanización Belalcazar	Costado Occidental de la Carrera 27 entre las Calles 48 y 49
2.	13-068	Urbanización Ciudad Salitre Sector III SM III-3, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8	Entre Carrera 54 y Carrera 57 con Calle 22 B

Durante la ejecución del proyecto, El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, podrá excluir alguno o algunos de los parques, e incluir otros para su intervención.

La exclusión o inclusión de parques de bolsillo y/o vecinales desarrollado por FDLT, implica la variación en las cantidades definidas inicialmente, pero no implica la modificación del valor total del presupuesto asignado para los estudios y diseños de ingeniería ni el valor total del proyecto, ni la generación de costos adicionales al FDLT.

El Contratista responsable de las obras debe garantizar la atención de los parques vecinales priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, conocer los mismos a su cargo y realizar el diagnóstico, para determinar las actividades de mejoramiento integral requeridos en cada parque; Así mismo, programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición utilizando los materiales y equipos apropiados para aumentar los rendimientos de la obra.

Es necesario que el contratista estructure un esquema que permita a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible teniendo en cuenta que los recursos destinados para este proyecto no permiten cubrir la totalidad de las necesidades de los parques de la localidad.

En el caso de presentarse aclaraciones, la FDLT solicitará el concepto del interventor de la obra sobre observaciones presentadas por el Contratista. Sí la Interventoría considera que la aclaración del Contratista es definitivamente imprescindible para el inicio de la

intervención en un frente de obra, deberá analizar y si es el caso, reprogramar el inicio de la intervención, con el objeto de que se aclaren dichas observaciones. En caso de requerirse la complementación o ajuste, estos solamente se podrán ejecutar previo concepto del interventor. Con base en el concepto que emita el interventor, la FDLT podrá autorizar la intervención en cuanto las mismas tiendan a la búsqueda de mejores resultados.

Debe entenderse que las recomendaciones presentadas por el Interventor al Contratista, son consideraciones técnicas formuladas con el objeto de conseguir los resultados exigidos en este Contrato.

El plazo del contrato, en lo que se refiere a la ejecución de las obras, terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total adjudicado, lo que primero ocurra, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Es importante que el contratista tenga en cuenta que, por tratarse de un contrato a MONTO AGOTABLE, los recursos asignados para la ejecución de las metas físicas del proyecto, posiblemente no permitan desarrollar la totalidad de las intervenciones definidas inicialmente, por lo cual debe establecer un esquema de planeación de obra y métodos constructivos que permita una distribución adecuada de estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los Programas de Ejecución de Obra, pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista, sean oportunos y transparentes, por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

## **5. PRECIOS UNITARIOS**

Ver anexo No 4 Precios Unitarios y A.I.U.

## **6. ALCANCE DEL PROYECTO**

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo entrega el listado de los parques vecinales a intervenir en el numeral anterior, con el propósito de que una vez se firme el Acta de Inicio el contratista realice el diagnóstico más ajustado a la situación real que se presente en cada parque a la fecha de inicio del contrato.

Los parques priorizados, serán intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición.

La intervención de los parques se realizará de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales del IDRD, las cuales se pueden consultar en la página oficial de la entidad, así



mismo en caso de requerirse alguna consulta adicional se podrá verificar en la plataforma del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Adicionalmente y para efectos de propiciar espacios adecuados para las personas en condición de discapacidad el ejecutor deberá tener en cuenta la reglamentación en materia de accesibilidad universal contenida en las siguientes disposiciones en los casos de intervención de andenes: Norma Técnica Colombiana 6047 Ley 1712 de 2014 Decreto 0103 de 2015 Ley 1618 de 2013 Decreto 561 Cartilla de Espacio Público.

El Contratista deberá entregar a la Interventoría las cantidades de obra requeridas para poder iniciar la intervención de cada parque definido, con base en los precios unitarios pactados.

Las cantidades de obra deberán ser elaboradas cuidadosamente de tal manera que le permitan al Contratista calcular un presupuesto confiable para la ejecución de las obras y se mitigue el riesgo de imprevistos por mal cálculo de cantidades de obra.

El Contratista deberá acoger las recomendaciones efectuadas por el Interventor en cuanto a que las mismas tiendan a la búsqueda de esos resultados.

Para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, esto es, atendiendo los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría.

## **6.1. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**

El Contratista deberá ejecutar dentro de los primeros treinta días (30) días del contrato los trabajos de diagnóstico de la condición actual de los parques priorizados y la determinación de las actividades a realizar de cada parque priorizado, antes de iniciar la ejecución de la actividad definida, información que será el insumo principal para calcular el presupuesto definitivo de las obras. La información deberá ser entregada al FDLT una vez la misma sea validada por la Interventoría.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo entrega preclasificación de los parques de acuerdo con un diagnóstico visual, motivo por el cual el Contratista será el único responsable del nivel de intervención determinado para cada uno de los parques priorizados, teniendo en cuenta las recomendaciones y diseños estructurales donde se requiera de sus especialistas.

Es responsabilidad del Contratista, una vez obtenido el resultado del diagnóstico de la totalidad de los parques, entregar un programa de intervenciones aprobado por la Interventoría, el cual podrá ser objetado por el FDLT.

Los documentos y planos que elabore y entregue el Contratista se deben elaborar en un todo de acuerdo con las normas, formatos y especificaciones que para tal efecto haya implementado la FDLT o se encuentren vigentes al momento de realizar los mismos. Los planos y documentos deberán entregarse a la FDLT debidamente firmados por el

Contratista y por la Interventoría y avalados con las matrículas profesionales de los especialistas correspondientes, tanto del Contratista como de la Interventoría.

El Contratista deberá entregar a la Interventoría las cantidades de obra requeridas para poder iniciar la intervención de cada parque definido, con base en los precios unitarios pactados.

El Contratista deberá acoger las recomendaciones efectuadas por el Interventor en cuanto a que las mismas tiendan a la búsqueda de esos resultados.

## **6.2. PROGRAMA DE INTERVENCIONES**

El Programa de Intervenciones, que se puede también denominar Plan de Gestión a nivel de proyecto, tiene el propósito de determinar el mejor momento para realizar el mejoramiento integral de un parque durante la duración del contrato, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

El objetivo del Plan de Gestión es usar información segura y consistente para desarrollar criterios de decisión, otorgar alternativas realistas y contribuir a la eficiencia en la toma de decisiones, para así conseguir un programa de acción económicamente óptimo y en el cual se provea retroalimentación de las consecuencias de las decisiones tomadas, como medio para asegurar su efectividad.

Este Plan de Gestión debe ser realizado por el Contratista para el plazo del contrato. El plan de gestión contempla básicamente una decisión pormenorizada y como tal requiere información detallada de los parques del contrato, la cual únicamente se puede obtener mediante el diagnóstico completo de estos.

A continuación, se presentan las consideraciones respecto al Plan de Gestión o Programa de Intervenciones:

Al inicio del contrato, el Contratista debe realizar el diagnóstico de los parques objeto del contrato con el fin de realizar su Plan de Gestión para el plazo del proyecto.

Un Plan de Gestión a nivel de proyecto debe contener como mínimo los siguientes componentes:

- Toma de datos tanto de terreno, laboratorio u otros y procesamiento de ellos.
- Análisis técnico y económico de las alternativas de acción para el proyecto.

### **Implementación del plan.**

El Plan de Gestión elaborado deberá respetar las disponibilidades y los montos establecidos por tipo de intervención.

No obstante, de ser necesario se podrán ajustar los recursos estimados asignados por tipo de intervención, guardando siempre la meta de ejecutar la mayor cantidad de parques priorizados.

Cada tipo de parque contempla unas consideraciones, que para la elaboración del Plan de Gestión se deben tener en cuenta:

Una vez el Programa de Intervenciones o Plan de Gestión sea entregado por el Contratista, y aprobado por la Interventoría, el FDLT verificará que este Plan se ajuste los parámetros básicos tales como: Necesidades de la Alcaldía Local de Teusaquillo, meta física proyectada, montos establecidos.

Las actividades serán ejecutadas en el orden que la supervisión técnica y la Interventoría crea conveniente una vez presentadas por el contratista.

### 6.3. ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN

Son actividades que buscan de manera general, atender las necesidades de mejoramiento y/o mantenimiento, identificadas en los parques vecinales priorizados.

#### 6.3.1. DEFINICIONES:

- **Mantenimiento:** Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva; comprende entre otros, la limpieza de zonas duras, recuperación de zonas blandas cambio de carpetas de canchas deportivas y zonas de juegos, recuperación de drenajes, actualización de mobiliario de acuerdo con las nuevas especificaciones técnicas del IDRD.
- **Mejoramiento:** Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica correctiva; comprende entre otros, rehabilitación de zonas duras, adecuación de zonas blandas, instalación de estructura granular y capa terminado en carpetas asfálticas y/o concreto de canchas deportivas y zonas de juegos, reposición de drenajes, dotación e instalación de mobiliario de gimnasios al aire libre, así como, renovación de mobiliario infantil de acuerdo con las nuevas especificaciones técnicas del IDRD, siempre respetando la definición de vocación de cada uno de los parques y la distribución de áreas de intervención de zonas duras y blandas guarden lineamiento de proporcionalidad de máximo 30% del área del parque sea endurecido.

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

- Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de elementos, mallas y tubos)
- Mantenimiento de carpintería metálica
- Mantenimiento de pisos de las zonas duras y escenarios recreo deportivos
- Mejoramiento y/o Mantenimiento de mobiliario urbano y recreo deportivo existente
- Mejoramiento y/o Mantenimiento de zonas duras y blandas

- Suministro e instalación de gimnasios al aire libre
- Suministro e instalación de juegos infantiles
- Suministro e instalación de mobiliario urbano y recreativo infantil moderno
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Social

Todas las actividades se deben llevar a cabo de acuerdo al manual de especificaciones técnicas del área técnica de la Subdirección de Construcciones del IDRD, el cual para todos los efectos formara parte integral del contrato.

### ACTIVIDADES EN ZONAS DURAS

Se entiende como zonas duras: andenes, senderos, contrapisos, pisos de canchas y espacios deportivos; su mantenimiento lleva a obtener un adecuado funcionamiento de las estructuras de soporte durante su vida útil.

Las actividades principales son:

<b>Código Del Parque:</b>	<b>13-012</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento de áreas de juegos infantiles y áreas de gimnasio al aire libre.</li> <li>- Mejoramiento de vigas, bordillo y sardineles.</li> <li>- Sello de juntas en arena o arena cemento.</li> <li>- Limpieza de drenajes (Sumideros en andenes).</li> <li>- Intalación de piso en caucho reciclado en áreas de juegos infantiles.</li> <li>- Mejoramiento de la demarcación de la cancha multiple.</li> </ul>
<b>Nombre del Parque:</b>	Urbanización Belalcazar	
<b>Dirección:</b>	Costado Occidental de la Carrera 27 entre las Calles 48 y 49	
<b>Estrato:</b>	Cuatro (4)	
<b>Localidad:</b>	Teusaquillo	
<b>Escala del Parque:</b>	Vecinal	

<b>Código Del Parque:</b>	<b>13-068</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento de la cancha multiple en asfalto.</li> <li>- Mejoramiento de Drenajes.</li> <li>- Mejoramiento de vigas, bordillo y sardineles.</li> <li>- Mejoramiento de graderías.</li> <li>- Sello de juntas en arena o arena cemento.</li> <li>- Limpieza de drenajes (Sumideros en andenes).</li> </ul>
<b>Nombre del Parque:</b>	Urbanización Ciudad Salitre Sector III SM III-3, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8	
<b>Dirección:</b>	Entre Carrera 54 y Carrera 57 con Calle 22 B	
<b>Estrato:</b>	Cinco (5)	
<b>Localidad:</b>	Teusaquillo	
<b>Escala del Parque:</b>	Vecinal	

### ACTIVIDADES EN MOBILIARIO

Las actividades de mantenimiento del mobiliario están definidas como:

- Labores de pintura, soldadura y reparación de las dotaciones metálicas deportivas y recreativas (módulos infantiles metálicos, módulos de ejercicios metálicos, estructuras deportivas), del mobiliario urbano metálico (canecas, señalización, bolardos).
- Reparaciones parciales, el mantenimiento con soldadura y pintura de las Mallas de cerramiento o contra-impacto.
- Mejoramiento de estructuras contra impacto.
- Mejoramiento de Barandas.
- Suministro e instalación de módulos de gimnasio al aire libre.
- Suministro e instalación de juegos infantiles.
- Suministro e instalación de vallas informativas tipo IDG-S.
- Mejoramiento de estructuras de baloncesto y arcos de fútbol.
- Mejoramientos de tableros de baloncesto.

Así mismo, se contempla el suministro e instalación del mobiliario (juegos infantiles, mallas de cerramiento o contra-impacto, gimnasios al aire libre, dotaciones urbanas, señalización cívica) que cumplan con lo descrito en el Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C.

### **ACTIVIDADES EN EMPRADIZACION**

Esta actividad consiste en crear o restablecer una cobertura vegetal, principalmente de pasto Kykuyo sobre un terreno. Esta cobertura busca proteger al suelo de fenómenos de erosión y crear ambientes sanos y paisajísticamente aceptables.

### **ACTIVIDADES PARA REDES DE SERVICIOS PUBLICOS**

Si se requiere, el Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos.

El Contratista ejecutará la intervención en las redes, para los parques donde se prevea algún tipo de afectación en este sentido, tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las mismas o a terceros.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista, previa aprobación de la Interventoría, deberá cumplir con los procedimientos y las especificaciones a que se refiere en el Anexo Técnico y en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones y/o modificaciones realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos.

Lo anterior es de obligatorio cumplimiento para quien suscriba el Contrato de Obra, su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

### **Entrega de información:**

El **Contratista** en la etapa de diagnóstico y etapa de ejecución entregará la siguiente información y demás documentos que la interventoría o la supervisión consideren pertinentes:

**Informes Semanales:** Por medio de correo electrónico e impresos en cada uno de los informes semanales, en los cuales se evidencie, información general del contrato, actividades desarrolladas durante la semana, avance de obra, registro fotográfico y toda información que la interventoría o la supervisión consideren pertinentes.

**Informes Mensuales:** Entrega del documento en formato físico y digital, el cual resumirá las actividades ejecutadas durante el mes, con respecto a los componentes Técnicos, Ambiental, SST, Social y Financiero, juntos con los correspondientes anexos y demás información que la interventoría y supervisión consideren pertinentes.

Mencionados informes deberán ser aprobados por la interventoría y contener, cada uno de los frentes de trabajo, correspondientes avances, bitácora de obra registro fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas si fuera el caso.

**Memorias de cálculo:** Discriminación de cantidad de obra ejecutada junto con el acta parcial del correspondiente mes, firmado y aprobado por interventoría.

#### **Cuadros de cantidades de obra**

Indicar las especificaciones de materiales y procedimientos constructivos.

#### **Cuantificación y presupuesto de las obras**

Con base en los diseños y estudios realizados, el Contratista deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos de la obra civil, incluyendo todos los capítulos necesarios para la construcción de las obras objeto del diseño que ejecutó.

#### **Alcance**

Las labores de medición y cuantificación para el proyecto, deben incluir la ingeniería para:

- Determinación de las cantidades de obra, con sus memorias respectivas, de acuerdo al parque. La cuantificación deberá hacerse de acuerdo con los requerimientos del **IDRD**.
- Presupuesto de obra, de acuerdo con los precios de la propuesta. El presupuesto se hará en
- concordancia con las cuantificaciones.
- Cuantificación y presupuesto de cada uno de los diseños realizados para la pista tanto de manera separada por tipo de diseño, así como para todo el diseño en conjunto.
- Presupuesto y cuantificación de la etapa a construir durante el presente contrato.
- Programa de ejecución de obras y asignación de recursos.
- Programa de inversión de recursos.

## **ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de seguridad y salud en el trabajo así como de gestión ambiental en el cual incluirá todos los aspectos que apliquen para el normal desarrollo del contrato en atención con el cumplimiento de la normativa y disposiciones de la legislación colombiana para este tipo de contratos de obra pública. Entre otras, sin limitarse a estas, deberá incluir aspectos como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades previstas, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del IDRD y lo que refieren los presentes estudios previos.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá adecuar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar, dirigir el programa y el comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación de sus trabajadores en el aspecto de manejo de residuos sólidos, escombros, prevención y atención de riesgos ambientales y seguridad industrial.

Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normas ambientales vigentes.

El Contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras, y de salud y seguridad en el trabajo existente, y el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

El contratista deberá presentar un plan de manejo ambiental de acuerdo a la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA – Resolución 1138 de 2013 y realizar las gestiones de entrega documental requerida por el profesional del área PIGA de la Alcaldía local para lograr realizar la inscripción del proyecto ante la SDA. Este plan de manejo ambiental debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental, igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en las especificaciones técnicas del IDRD.

Este plan debe contener una caracterización ambiental inicial de la zona de intervención y su área de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad, etc. A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados.

Con base en datos de esta valoración de factores ambientales afectados, se deberán desarrollar programas y fichas encaminadas a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

En ningún caso deberán iniciarse obras sin el PIPMA aprobado por la Interventoría y enviado al FDLT por ésta.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar las políticas ambientales, de salud y seguridad en el trabajo establecidas por el IDR y el FDLT al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

El Contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con lo establecido en el Apéndice de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual incluye las obligaciones del Contratista en materia ambiental y SST, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas ambientales durante la ejecución del contrato, según corresponda.

Para iniciar las obras se deben cumplir dos requisitos en esta materia:

- En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental -PIPMA aprobado por la Interventoría.
- Es responsabilidad del Contratista contemplar dentro de su programación los plazos y trámites necesarios para dar cumplimiento a estos requisitos.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y Salud en el Trabajo establecida por los entes competentes al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas respectivas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables.

El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDLT podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.



El proponente deberá mantener en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención todos los elementos requeridos para las actividades de gestión Ambiental y seguridad Industrial, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

En atención a los lineamientos ambientales y a las necesidades de análisis, seguimiento, control y como herramienta para la gestión de la infraestructura urbana, los elementos que deben ser tenidos en cuenta durante la ejecución de los proyectos, son el reciclaje y empleo de los Residuos de construcción y demolición (RCD).

En el marco de la Política Ambiental del Distrito Capital, el Contratista responsable de las obras deberá aplicar las técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de Residuos de construcción y demolición RCD, así como la inclusión de otros materiales de construcción amigables con el medio ambiente, por lo tanto, durante la ejecución de estos proyectos se deberá promover el uso de los mismos.

En este sentido, para el desarrollo de los contratos se deberá dar cumplimiento y en todo caso se atenderán las definiciones y lo señalado en la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, o aquella que la modifique o sustituya.

Si no es posible realizar dichos aprovechamientos, el Contratista deberá demostrar que los materiales no son aptos técnicamente para su reutilización en su estado actual, ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra resulta imposible su aplicación de acuerdo a las técnicas actuales de la Ingeniería. En todo caso, la Interventoría deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos, pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Administrativa y Ambiental competente e incluidos en el PIPMA.

Para los fines que el contratista en sus obligaciones contractuales de ejecución requiera del derecho de ocupación de los parques objeto de intervención, previo al inicio de actividades en cada uno de los sitios se deberá levantar acta por parte del contratista, el interventor y la supervisión del FDLT, en la cual, se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas, dicha acta será parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y/o filmicos en los que conste el estado en el que se entrega el parque al contratista para su intervención.

Durante la intervención, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán de costa del contratista y la intervención realizada no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por intervenciones ejecutadas y no aceptadas, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo constituido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLT.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar de la intervención

objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, estos costos estarán incluidos en cada uno de los items del contrato y el FDLT en ningún caso reconocerá suma alguna.

Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor de los servicios, inspeccionara y controlara la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos. El interventor rechazara los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificara los procedimientos de intervención y control para evitar defectos que no ofrezcan las garantías de calidad, buena apariencia o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago.

La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del contratista.

### **PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)**

El contratista deberá presentar un Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambiental establecido en la Resolución 1115 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya. El contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).

Este plan debe ser realizado con base a una estimación de cantidades de generación para cada tipo de residuo identificado en el proyecto, de igual forma la gestión a realizar concerniente a su segregación, garantizando la disminución del impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de los mismos. El plan contendrá esquemas de las instalaciones previstas para el acopio, manejo, separación y otras operaciones de residuos de construcción y demolición en el interior de la obra según sea el caso.

### **APROVECHAMIENTO, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD, PARA LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN**

Para las actividades de mantenimiento, el Contratista deberá optar como primera opción el empleo de materiales reciclados o de técnicas de reciclaje aprovechamiento in situ, lo anterior en las intervenciones asociadas a la rehabilitación, reconstrucción o en el caso particular de mantenimiento.

En el caso de instalación de adoquines, el contratista deberá realizar el retiro de los adoquines de concreto o arcilla deteriorados, como primera opción reutilizarlos y reinstalarlos nuevamente en obra. De no ser posible su reutilización se procederá a disponer de este tipo de materiales en los Centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros (fijos y móviles) legalmente constituidos y autorizados por la Autoridad Ambiental competente, e incluidos en el PIPMA.

Así mismo, a criterio del especialista en geotecnia y con la aprobación de la Interventoría, realizar la excavación y el retiro de las capas de base y subbase granular afectadas, el relleno o cualquier otro material encontrado en la estructura del sector de intervención

Mensualmente el contratista debe presentar en su informe al interventor el cumplimiento de las acciones programadas de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de obra ejecutadas en el periodo del informe y que permitan demostrar el cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 2397 de 2011 para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros, cuando aplique y atendiendo el procedimiento establecido en esta resolución No.2397 de 2011.

### **ACTIVIDADES PARA GESTIÓN SOCIAL**

El Contratista deberá realizar la gestión social, y se obliga a presentar un programa para desarrollo de esta gestión durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requerimientos de acuerdo con OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES del Contrato, el cual incluye las obligaciones del Contratista en materia social, y con lo establecido en la cartilla de Lineamientos para el Diseño de parques del IDR, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas.

El Contratista deberá:

Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la intervención de los parques de la localidad de Teusaquillo.

En este plan de gestión social se deberá incluir capítulo de caracterización de la zona de intervención del proyecto, en el cual, se incluya la descripción de la zona de intervención y su área de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical, horizontal, señales informativas internas en el parque, mobiliario y viviendas que se puedan ver afectadas en el proyecto), para lo cual el contratista junto con la interventoría (trabajadores sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o filmica de estado inicial de cada uno de estos elementos diligenciando el acta de vecindad respectiva, cuando aplique.

También hace parte de la caracterización el acta de inspección preliminar y el inventario y registro del estado del mobiliario que por características o condiciones propias de la obra deba ser retirado y almacenado de manera temporal por parte del contratista, este inventario incluye la identificación, cantidad, estado y ubicación temporal y al cierre del proyecto el acta de entrega definitiva.

El contratista deberá informar a la comunidad ubicada en el área de influencia de los sitios de intervención a través de reuniones generales informativas, los aspectos más

relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo previo al inicio de labores en sitio, la segunda de información de avance de las obras previo a un porcentaje de avance del 80% de las actividades propias de cada sitio de intervención objeto del contrato y la tercera correspondiente al cierre de las obras y de entrega de la intervención a la comunidad.

El contratista debe establecer en el programa de gestión social el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Como uno de los apartes de mecanismos de divulgación y convocatoria, el contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características contractuales del proyecto, así como de los avances y medidas socio ambientales.

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, por lo que el contratista gestionará la opción de ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley, de manera que se busque crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre la FDLT y la ciudadanía, y asegurarse que de comités de veeduría ciudadana, así como de las reuniones de seguimiento realizadas se logre el cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

En el programa de gestión social deberá contarse con programa para la atención a la comunidad en el cual el contratista deberá implementar las acciones que permitan gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

Dentro de estrategias que buscan la implementación de programa de sostenibilidad social, económica y ambiental que tiene finalidad de promover en los ciudadanos actitudes de apropiación, buen uso y cuidado de los parques, el contratista deberá realizar como mínimo dentro del plan de gestión social la realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso del parque.

En desarrollo de la directiva 001/2011 que promueve la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de las base de datos de beneficiarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En cumplimiento de las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista deberá cumplir estrictamente todas las obligaciones

establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que este requiera al respecto, y se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes hasta la fecha de la liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales que de ley le demande la vinculación del personal con que ejecuta el contrato.

Así mismo, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Cualquier eventualidad de incidente o accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o de la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, será el contratista el responsable y, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán a su cargo.

Entre el contratista o el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos y el FDLT no existirá vínculo laboral alguno. El FDLT tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

## **ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIO**

El Contratista, previo a la intervención de cada uno de los parques, debe presentar para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento, y debe presentarse de acuerdo con el Manual de Señalización Vial, dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia y lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM. Una vez aprobado por la Interventoría, el Contratista radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, y son las autoridades de tránsito desde la SDM los responsables de la revisión y aprobación de los planes de manejo de tránsito para obras que afecten la infraestructura vial, sin embargo, es el contratista quien realiza la propuesta técnica, conforme a las características técnicas puntuales de la obra.

El Contratista será responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe, debe permanecer en la obra con una copia del último plano de señalización radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad, para que la autoridad de tránsito verifique en campo, la correcta implementación del Plan de Manejo de Tránsito por parte del interesado.

El objetivo del PMT, es el de mitigar el impacto al tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de los trabajos previstos, buscando la protección y seguridad de los usuarios del parque, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y, en general, el respeto a los ciudadanos.

La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si NO se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación, Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, deberán ser considerado por el Contratista dentro del Cronograma de Obra y la programación de actividades ya que la presentación y aprobación oportuna de los PMTs es ÚNICAMENTE responsabilidad del Contratista y la Interventoría.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad y estabilidad de los trabajos para la construcción de las obras necesarias.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado y aprobado por el Interventor, previa consulta y aceptación del FDLT.

El Interventor podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del contrato, previa aceptación del FDLT

El Contratista deberá tener en cuenta las normas y especificaciones de construcción y las normas técnicas colombianas para materiales, adicional a lo anterior el FDLT se reserva el derecho a modificar o adicionar estas especificaciones durante la ejecución del Contrato.

Los equipos, maquinaria y herramienta que el Contratista suministre para la ejecución de las obras del Contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

Los ITEMS que aparecen en el Formulario de Cantidades de Obra se describen de forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las especificaciones entregadas, igualmente leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- CARTILLA DE ANDENES – SDP  
<http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/OrdenamientoTerritorial/EspacioPublico/DireccionTallerEspacio%20P%FAblico/PublicacionesEspacioPublico/CartillaAndenes>
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO – SDP.  
<http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/OrdenamientoTerritorial/EspacioPublico/DireccionTallerEspacio%20P%FAblico/PublicacionesEspacioPublico/CartillaMobiliarioUrbano>
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. – IDRD  
<https://www.idrd.gov.co/lineamientos-especificaciones-tecnicas-idrd>
- MANUAL DE SEÑALÍTICA 2021 – IDRD <https://www.idrd.gov.co/lineamientos-especificaciones-tecnicas-idrd>
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PISOS DE CAUCHO – IDRD  
<https://www.idrd.gov.co/lineamientos-especificaciones-tecnicas-idrd>

- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – PRECIOS DE REFERENCIA OCTUBRE 2020. <https://www.idrd.gov.co/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-referencia>.
- PRECIOS DE INSUMOS (corte a octubre de 2020). <https://www.idrd.gov.co/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-referencia>
- UNIDADES DE JUEGOS, MODULOS Y DOTACIONES DE REFERENCIA IDRD – STC. <https://www.idrd.gov.co/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-referencia>.
- DOTACIONES DE REFERENCIA – IDRD <https://www.idrd.gov.co/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-referencia>
- LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑOS DE PARQUES – IDRD. <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/cartilla%20lineamientos%20de%20diseo%20v400.pdf>
- LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005.
- LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D.C. (Decreto 984 de 1998)
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.
- COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.
- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ. POT.
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC, Versiones 2001
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION-PCA.
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL, Versión 2005.
- GUÍA DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU
- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.
- DECRETO 586 DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD EN BOGOTÁ D.C.

El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, proveerá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar ensayos y mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ellos, realizará las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los siguientes dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que se verifique si se ajusta o no a las especificaciones y a los

requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra.

El FDLT, podrá rechazar la obra ejecutada o parte de ella, por deficiencia en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

## 8. NECESIDADES LEGALES DEL SERVICIO

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación con la Interventoría:

- Cumplir que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
- Cumplir con las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
- Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social y todas las obligaciones de Ley.
- Informar oportunamente sobre situaciones y condiciones que puedan dar origen a atrasos en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas, las licencias y permisos necesarios que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
- Estudiar las reclamaciones que formule la entidad contratante, la Interventoría y la comunidad aplicando y recomendando las correspondientes soluciones según el caso.
- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

## 9. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato su etapa de ejecución, será pagado de la siguiente manera:

**ACTAS MENSUALES:** El Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo (FDLT) realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato en actas mensuales cuantificadas las obras a precios unitarios ejecutadas mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría y el Supervisor del Contrato, previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada.



El Diez (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor de la Alcaldía Local del FDLT.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FDLT hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORÍA designada por FDLT lo siguiente:

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el FDLT.

Los pagos mensuales se efectuarán previa programación del PAC (Programa Anual de Caja) y será requisito radicar a la INTERVENTORÍA el informe en los primeros 8 días del mes siguiente al facturado, y a su vez la INTERVENTORIA radicará en el FDLT la programación del pago antes del 15 de cada mes. El desembolso se efectuará al siguiente mes.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el desembolso de la retención de garantía del 10% contra el recibo a satisfacción de las obras, se debe presentar el Acta de recibo definitivo del contrato y la suscripción del Acta Liquidación del contrato.

## **10. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Para elaborar los análisis de precios unitarios se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

La concordancia con los ítems de pago de las especificaciones, las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios; la unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente; las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante), etc.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.). Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

El Contratista deberá anexar debidamente los APU en el formato que se exige en la entidad; los cuales deben venir soportados por las cotizaciones de los insumos respectivos actualizados a la fecha de presentación.

Los análisis de precios unitarios deberán ser revisados, corregidos si es el caso y sometidos a aprobación por la Interventoría del contrato de obra, los cuales deberán quedar aprobados al momento de la suscripción del acta de inicio. La Interventoría deberá emitir por escrito su concepto en el cual se demuestre que se ha verificado la correcta distribución de precios, rendimientos, cantidades y unidades de medidas de los insumos que lo integran y evitar de este modo restricciones en su alcance.

Para los precios no previstos, el análisis de precio unitario debe ser entregado a la Interventoría del contrato, quien deberá emitir su concepto y someterlo a la revisión y aprobación por parte del FDLT. En caso de obra adicional o complementaria, los precios unitarios convenidos tendrán aplicación.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems contractuales y no previstos, será responsabilidad exclusiva del contratista y del interventor, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.

## **11. ANÁLISIS DEL A.I.U.**

Para efectos de la suscripción del acta de inicio, se deberá presentar el desglose del análisis del A.I.U., el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato.

El adjudicatario deberá discriminar los porcentajes correspondientes a los costos inherentes con cargo a la administración del proyecto incluidos costos de personal para dirección y operación de la obra, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes, gastos para la implementación de los planes de gestión social, ambiental – S.S.T., y P.M.T, y demás costos que conlleven la ejecución del contrato, dejando como fijo el valor correspondiente a los imprevistos el cual será del 1%, y a la utilidad del 5%. En todo caso deberá corresponder con el porcentaje ofertado en el formato propuesta del AIU el día de cierre de la entrega de propuesta, el cual, fue objeto de aprobación por el FDLT.

## **12. MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA**

Especificaciones claramente definidas y completas tanto en los planos como en las memorias, de los elementos utilizados. Se deben incluir expresamente las áreas y volúmenes de las secciones de excavaciones y rellenos de todas las áreas en las cuales sean implementados.

Se deben incluir expresamente en los planos, los espesores de las estructuras de zonas duras, canchas, zonas blandas, etc. Identificar en los planos de servicios públicos, las canalizaciones, líneas existentes y diferenciarlas de las proyectadas y aprobadas. Deben relacionar en los planos los límites del proyecto.

## **13. EJECUCION DE LAS OBRAS**

### **13.1 LIMPIEZA, ARREGLO Y REALIZACIÓN DE OBRAS PREVIAS**

EL CONTRATISTA deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por él y por terceros, incluida la limpieza de vías públicas y propiedades adyacentes. Además, es responsabilidad del contratista realizar las obras provisionales que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra nueva, dentro del valor total de su contrato, previa autorización del Interventor.

### **13.2. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO**

Durante la ejecución del Contrato y una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito y señalización, el Contratista deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, y por lo tanto deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transitabilidad.

### **13.3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

El contratista, el Interventor y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, a través de la supervisión técnica y jurídica del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de el FDLT, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se revisarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el supervisor técnico del contrato.

En las reuniones como puntos mínimos se deberá evaluar el avance de la obra ejecutada y programada, inconvenientes técnicos y sus propuestas de solución, tanto en obra física como financiera y se analizará la programación para realizar hasta la siguiente reunión.

Los informes que se presenten por parte del contratista e interventor, formarán parte del acta de la reunión, deberán contener resumen de las cantidades de obra y su valor, así como registros fotográficos, antes, durante y después de las actividades desarrolladas.

El FDLT se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

#### **13.4. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.**

##### **OBLIGACION ESPECIAL**

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones adicional a las obligaciones generales y demás que se encuentran en los documentos contractuales pliego de condiciones, estudios previos, anexos y normatividad que regula la presente contratación y, deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta Presentada. ---

##### **OBLIGACIONES GENERALES**

- Cumplir con el objeto del contrato, el alcance del mismo en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones requeridas en los estudios previos, pliego de condiciones y soportes técnicos.
- Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el Supervisor y/o Interventor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
- Mantener vigentes las garantías contractuales. Para el efecto deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales (cuando el FDL así lo requiera).

- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al FDLSC de Desarrollo Local por el incumplimiento del contrato.
- Presentar informes de avance o detallados al Supervisor y/o Interventor del contrato cuando este los solicite.
- Presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor y/o Interventor del acto contractual.
- Cumplir totalmente y a entera satisfacción con el objeto del contrato hasta su finalización.
- En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar las Obras Contratadas, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
- Cancelar oportuna y totalmente a sus trabajadores y proveedores.
- Reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.
- Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del FDLT, así como también para el Supervisor y/o Interventor en desarrollo de este contrato.
- A formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
- Aplicar las medidas aconsejadas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia.
- A ceder el contrato previa autorización de la Entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
- Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por parte de la Entidad.
- Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por

la ley colombiana.

- EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del FDLT para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del FDLT y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.
- En cumplimiento de la Directiva 007 de 2007 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C, el contratista deberá vincular personal de la localidad, que se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía Local.
- En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FDLT de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en el contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
- Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendadas por el supervisor y/o interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
- Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el FDL o cualquier ente de control requiera o considere pertinentes
- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el FDLT DE DESARROLLO LOCAL por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a AL FDLT DE DESARROLLO LOCAL. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL FDLT DE DESARROLLO LOCAL, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo
- Rendir y presentar durante el término de ejecución del contrato, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor o entes de control o dirección del Distrito
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato o el ordenador del gasto del FDLT, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato

Nota: En cualquiera de los eventos anteriores en donde le FDLT se vea afectado, el CONTRATISTA autoriza Al FDLT a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo EL FDLT podrán realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN Y TÉCNICAS.**

- Realizar los diagnósticos técnicos en cada uno de los parques a intervenir, Entregando de ficha de diagnóstico por cada parque, la cual debe contener como mínimo el código del parque, dirección, upz, barrio, actividades a desarrollar, presupuesto, tiempo de ejecución, registro fotográfico, ubicación geográfica y trazabilidad de acciones administrativas y de investigación realizadas durante el proceso de reconocimiento y coordinación.
- Realizar las actividades requeridas en los parques de bolsillo y vecinales, así como las adecuaciones y dotaciones en bioparques de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la ejecución del contrato en cumplimiento de las normas que sobre el particular apliquen
- Entregar la totalidad de los parques descritos en los anexos técnicos, de acuerdo con las condiciones contractuales y el estado del arte aplicable a los proyectos de infraestructura de tal naturaleza
- Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del FDLT, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato
- Contar con el Planes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual
- Elaborar y presentar para aprobación del interventor el cronograma de actividades.
- Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el supervisor y/o interventor.
- Realizar y presentar todos los informes de avance de obra y al término de las actividades el informe final definitivo
- Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con los parques locales objeto del contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

- Dar estricto cumplimiento a las condiciones ambientales que exija la norma.
- El CONTRATISTA deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones, teniendo la obligación de dejarla en las mismas condiciones en que se encontraban.
- Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras dejándolas en el estado en que se encontraban.
- responde al CONTRATISTA la reparación de las zonas anexas a los lugares de las obras, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las misma dejándolas en el estado en que se encontraban.
- El CONTRATISTA deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDT, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. Para el efecto, de acuerdo con el alcance de las obras, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación, el cual hará parte de los productos a entregar
- Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio de las obras de acuerdo con solicitud presentada por el supervisor y/o interventor.
- Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Manual de Especificaciones Técnicas que apliquen.
- Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas en el cronograma, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en el mismo.
- Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de actividades y cantidades ejecutadas en las oportunidades definidas por el FDLSC.
- Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
- Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones.



- Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.
- Pagar al FDLT todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. -----
- Implementar lo establecido en el resolución 1115 de 2012 , en su artículo 4: “las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente”. Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%. (Si a ello hubiera lugar).
- Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la Alcaldía Local de San Cristóbal los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material, así como los formatos de aprovechamiento de RCD conforme la periodicidad e información establecida. (Si a ello hubiera lugar).
- El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de ambiente e instructivo para la gestión integral de residuos de manejo especial de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Si a ello hubiera lugar).
- Todas Aquellas exigidas dentro de los marcos legales vigentes que regulan la presente contratación.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL**

- Verificar que los materiales y equipos cumplan las normas vigentes y garanticen su calidad y perfecto funcionamiento.
- Verificar que los materiales y equipos cumplan las normas vigentes y garanticen su calidad y perfecto funcionamiento en la adecuación y dotación de los bioparques objeto de este contrato.
- La adquisición, alquiler, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas,

equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

- Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio y contratarlo con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el FDL.
- Contar con los equipos requeridos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones ofertadas y requeridas por el FDLT dentro de los estudios previos y pliegos de condiciones.
- La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA y en los lugares permitidos. En virtud de lo dispuesto por las leyes 509 de 2000, 685 de 2001, las normas que regulen la materia expedidas y aplicadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción. Sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU.
- El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego y avaladas por la Interventoría.
- El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo soliciten el interventor o el supervisor del contrato, los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
- Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades técnicas, previamente aprobado por el FDLT
- Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros;

además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas o frentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

- EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

### **CALIDAD.**

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el contratista y/o los contratistas, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso.

Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y el contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas que sean necesarios. Para la realización de estas verificaciones se seguirá las normas legales vigentes. El contratista y el interventor acordarán, previo el inicio de obra, un plan de inspección a realizar durante la ejecución de la misma el cual deberá contemplar la actividad a inspeccionar, la clase, la periodicidad norma de referencia, formatos y resúmenes de presentación.

### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FDLT, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.

Obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del

cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

### **OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU, la cual deberá consultar en la página Web del IDU, y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social, así como todos aquellos requerimientos necesarios y exigidos legalmente en este tipo de obras.
- Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU, y de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.
- Presentar informes sobre su gestión ambiental y social mensualmente.
- Realizar e implementar el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL -PGS, previamente aprobado por la Interventoría, el cual:
  - El PGS tiene como objetivo, manejar y controlar de forma veraz, oportuna, adecuada y efectiva los efectos positivos y negativos generados por las obras a realizarse en los parques de bolsillo, vecinales y bioparques a adecuarse en la localidad objeto del contrato.
  - El presente plan se basa en una estrategia de comunicación social efectiva y eficaz dirigida a la comunidad, a todas las personas e instituciones (familias, residentes en la zona, comerciantes, instituciones gubernamentales, trabajadores de la obra, tráfico vehicular y transeúnte), que estén directa, indirecta y ocasionalmente involucrados con las obras que se desarrollan.
- Realizar e implementar el PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD, previamente aprobado por la Interventoría. Teniendo en cuenta que son los ejes transversales del PGS, la información oportuna, veraz y eficaz, que disminuye la generación de conflictos y agiliza los procesos de la obra, mitigando las expectativas e incertidumbres que se puedan llegar a presentar en el desarrollo del proyecto:

### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS**

- Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.
- Obtener la asignación de un RUT para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. (Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicataria).
- Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los

escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales. El CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.

- Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, el FDLSC y la Interventoría.
- Elaboración y entrega de las Memorias Técnica de la Obra, de acuerdo con las normas archivísticas.
- Debe llevarse una ficha técnica individual por cada parque intervenido, la cual debe contener la totalidad de la información relacionada con dicho parque, incluyendo cantidades de obra, registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones desarrolladas; la totalidad de las fichas técnicas formarán parte de una memoria técnica descriptiva del desarrollo total del contrato, organizado y codificado en orden cronológico de intervención, documento soporte del proceso de liquidación. En caso que alguno de los segmentos que forman parte del listado inicial suministrado en los pliegos de condiciones o incluido posteriormente, no se logre su ejecución, la ficha técnica deberá reposar dentro de la mencionada memoria técnica descriptiva, informando la razón de su no intervención.
- Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.

### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASPECTOS FINANCIEROS**

- Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.
- Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- Elaborar y presentar para aprobación del interventor el Plan de manejo del anticipo.
- EL CONTRATISTA deberá realizar un correcto manejo del anticipo, ajustado al plan de manejo del mismo.
- El contratista de obra será responsable por los costos de las moras en la ejecución y mayores costos, cuando quiera que estas se generen por causas

imputables al contratista de obra, caso en el cual el FDLT descontará de las actas de obra los montos correspondientes.

- Para cada pago el contratista deberá presentar un informe detallado del costo de cada segmento ejecutado, debidamente certificado por el interventor.

**NOTA 1:** Cuando por causas imputables al contratista, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato y por ende del contrato del supervisor y/o interventor, deberá responder por los costos de honorarios adicionales originados por la prórroga.

**NOTA 2:** En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FDLT de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

**NOTA 3:** Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra y especificaciones generales o particulares, serán discutidas y solucionadas por la Interventoría en los comités semanales de obra, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de diseño, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al FDLSC para que la entidad lo resolverá directamente.

## **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA**

### **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

### **VALLAS Y DOTACIÓN DE PERSONAL**

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente al suministro e instalación de vallas informativa de conformidad con lo establecido en las condiciones particulares del presente pliego de condiciones y la dotación del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños de LA ENTIDAD CONTRATANTE. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no cumplimiento de los mencionados suministros.

### **LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO**

Para los fines de sus obligaciones contractuales, la Entidad asegurará al Contratista el derecho de ocupación de los escenarios sobre los cuales se desarrollarán las labores de mantenimiento objeto del contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de

trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y filmicos en los que conste el estado en el que se entrega el parque.

## **PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA**

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimientos no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Instituto.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

## **SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN**

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el Instituto en ningún caso reconocerá suma alguna.

Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas en ninguna de las áreas objeto del presente servicio.

## **INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO**

Durante la ejecución del contrato el supervisor de los servicios, inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos. El supervisor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de mantenimiento y control para evitar defectos que no ofrezcan las garantías de calidad, buena apariencia o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago.

La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista.

El contratista se obliga a permitir la visita a los lugares donde se ejecuten los mantenimientos y a sus oficinas, a funcionarios del ADJUDICATARIO, al interventor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

## **ACEPTACIÓN DE OBRAS PARA EL PAGO**

El FDLT, para los fines del pago al contratista, recibirá las obras contratadas que hayan sido terminadas por éste y que a juicio del interventor cumpla con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

El contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su costo y entera satisfacción del interventor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre.

## **OBRAS NO ACEPTABLES**

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de los diseños y de las obras de acuerdo a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato. Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor.

## **PROCEDIMIENTOS OBJETABLES Y NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA**

El interventor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato. El interventor podrá exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o



personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista

## **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES**

Toda modificación en los procedimientos de mantenimiento durante su ejecución que altere las actividades contratadas deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

## **MODIFICACIÓN DE CANTIDADES.**

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá modificar las cantidades de obra en cualquier momento y se reserva el derecho de suspender las actividades de mantenimiento, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a las entidades; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de la entidad y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para esta licitación.

## **MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES.**

Durante la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO podrá en cualquier momento exigir la modificación de la labor contratada, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el contratista y el supervisor.

## **VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES, VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CIUDAD**

En desarrollo de la Directiva 001/2011 del 31 de Enero de 2011, la Alcaldía Mayor de Bogotá promueve la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad, para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados, por las entidades y organismos del Distrito Capital; el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o

contrato, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

### 13.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa diagnóstica																
Etapa de Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y suministro e instalación de mobiliario de los parques vecinales.																

#### ETAPA DIAGNOSTICA.

##### La etapa de reconocimiento y coordinación

Es la etapa en el cual el contratista junto con la Interventoría del contrato, realizan las visitas a cada uno de los parques a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

- Viabilidad y zonificación de los parques a intervenir.
- Cantidades de obra a realizar.
- Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se realizará el acta de concertación con la comunidad de cada una de los parques.
- Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
- Se realizará solicitudes de intervenciones a las entidades correspondientes.
- El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario, plan de inversión del anticipo y programa de insumos y personal.
- Solicitud empresas de servicios públicos.
- Entrega de ficha de diagnóstico por cada parque, la cual debe contener como mínimo el código del parque, dirección, UPZ, barrio, actividades a desarrollar, presupuesto, tiempo de ejecución, registro fotográfico, ubicación geográfica y trazabilidad de acciones administrativas y de investigación realizadas durante el proceso de diagnóstico.

Esta etapa de diagnóstico tiene un plazo de UN (1) mes.

ACTIVIDADES	MES 1			
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
<b>ETAPA RECONOCIMIENTO Y CORDINACIÓN (DIAGNOSTICO)</b>				
Zonificación de los parques a intervenir.				
Cantidades de obra a realizar.				
Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.				
Se realizará el acta de concertación con la comunidad de cada una de				

los parques.				
Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.				
Se realizara solicitudes de intervenciones a las entidades correspondientes				
El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario, plan de inversión del anticipo y programa de insumos y personal.				
Solicitud empresas de servicios públicos				
Entrega de ficha de diagnóstico por cada parque, la cual debe contener como mínimo el código del parque, dirección, upz, barrio, actividades a desarrollar, presupuesto, tiempo de ejecución, registro fotográfico, ubicación geografica y trazabilidad de acciones administrativas y de investigación realizadas durante el proceso de diagnóstico.				

### Etapa de mantenimiento, adecuación y suministro e instalación de mobiliario:

Etapa mediante la cual se ejecutan las actividades de obra contratadas y de acuerdo a los diagnósticos suministrados y aprobados por el interventor, por cada uno de los parques que hacen parte del objeto y alcance del presente proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PRELIMINARES
2	RELLENOS
3	PISOS
4	ESTRUCTURA, MAMPOSTERIA Y PAÑETES
5	CERRAMIENTOS
6	MOBILIARIO URBANO
7	JUEGOS INFANTILES
8	BIOSALUDABLES
9	MANEJO AMBIENTAL
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DESAGUES
11	PINTURA
12	OTROS

Esta etapa de etapa de mejoramiento y/o mantenimiento de actividades tiene un plazo de CUATRO (4) meses y el adjudicatario debe contar como mínimo con dos (2) frentes de trabajo simultáneos, interviniendo diferentes parques.

<b>PARQUES A INTERVENIR LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO</b>	<b>U</b>	<b>D</b>	<b>A</b>	<b>E</b>	<b>P</b>	<b>R</b>	<b>E</b>	<b>M</b>	<b>E</b>	<b>N</b>	<b>T</b>	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>G</b>	<b>A</b>	<b>D</b>	<b>J</b>	<b>E</b>	<b>N</b>
--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

No.	COD.	NOMBRE	DIRECCION					
1.	13-012	Urbanización Belcazar	Costado Occidental de la Carrera 27 entre las Calles 48 y 49	1 MES	1 SEMANA	10 SEMANAS	1 SEMANA	4 MESES
2.	13-068	Urbanización Ciudad Salitre Sector III SM III-3, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8	Entre Carrera 54 y Carrera 57 con Calle 22 B	1 MES	1 SEMANA	10 SEMANAS	1 SEMANA	4 MESES

Una vez suscrita el Acta de Inicio del contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría un cronograma General del mismo, el cual deberá contemplar las fechas propuestas para adelantar todas las actividades requeridas en el proyecto.

Este cronograma debe elaborarse entendiéndose que el nivel de detalle aumenta en orden descendente, y se deben de considerar los tiempos de las distintas etapas previstas para la ejecución del proyecto, en acuerdo con los estudios previos numeral 10.1 Plazo, el cual estima en **CUATRO (4) MESES** para todas las etapas la ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y en resumen cada etapa cuenta con términos de:

En caso de presentarse inconsistencias, prevalece lo anotado en el cronograma con mayor nivel de detalle.

El avance físico del proyecto se evaluará de acuerdo con lo señalado en el CRONOGRAMA aprobado por la Interventoría, entendiéndose que éste acumula la información detallada de obras. Cualquier modificación efectuada debe actualizarse y aprobarse por parte de la Interventoría.

Para elaborar el Cronograma el Contratista debe considerar:

- Identificación del tipo de intervención a realizar.
- Las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, los apéndices y las adendas complementarios.
- Los documentos de licitación.
- La propuesta económica.
- Las explicaciones dadas en la reunión de aclaración y respuesta a observaciones del pliego.
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación del Diagnóstico.
- Las obligaciones ambientales contenidas en el Apéndice obligaciones de Salud y

Seguridad de Trabajo y Medio Ambiente.

- Las obligaciones de gestión social contenidas en el Apéndice obligaciones de Gestión Social y Comunicaciones.
- El cronograma presentado deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa. Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad, las secuencias y precedencias.
- El Contratista al que se le adjudique el contrato estará obligado a ejecutar las intervenciones de acuerdo con los programas de obra que sean acordados con la Interventoría, los cuales deberán quedar enmarcados dentro de los plazos pactados para la ejecución de la obra, el Plan de Manejo de Tráfico Señalización y Desvíos y de acuerdo con las prioridades establecidas.
- La escala mínima de detalle para el seguimiento es mensual.
- El seguimiento y control de las tareas se realizará a través de la herramienta que el Contratista entregará como producto la programación de obra inicial, línea de base, en medio físico y en medio magnético utilizando uno del software del mercado como son Project, primavera o similar adjuntando el cuadro de recursos y asignación de los mismos, diagrama de Gantt con ruta crítica y el análisis de tiempos de acuerdo a los rendimientos calculados para los recursos.

El Programa de Trabajo propuesto se basará esencialmente:

- En las prioridades de la obra.
- Duración de las actividades.
- En el avance previsto
- En los equipos ofrecidos
- En las jornadas de trabajo requeridas
- En las fechas programadas: Tiempos mínimos y máximos de terminación, iniciaciones tempranas y tardías de ejecución, holguras.

La programación se presentará frente por frente, detallando los tiempos previstos para las distintas actividades.

Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas inclusive dominicales y festivos, estas deberán estar incluidas en los precios unitarios o en el A.I.U. sin que se puedan hacer reclamaciones posteriores por estos hechos.

El programa general de trabajo elaborado por el Contratista no podrá ser modificado y será de estricto cumplimiento una vez sea concertado y aprobado por la Interventoría.

El programa de obra debe ser complementado con un flujo de fondos consecuente con el avance de la obra que le permita a la FDLT conocer con anticipación el monto de las actas mensuales.

La obligación del Contratista es terminar la intervención dentro del plazo señalado.

Para ello, el Contratista dividirá los parques a intervenir, los dos (2) frentes o grupos de trabajo para el cumplimiento del Cronograma aceptado por la Interventoría, totalmente independientes, los cuales deben ser atendidos en forma simultánea desde la iniciación del plazo del contrato y mediante la asignación de recursos propios a cada uno de dichos frentes.

El día siguiente a la finalización del plazo estipulado para la ejecución de cada una de las actividades programadas para el mes, el Interventor conjuntamente con el Contratista realizarán una visita de inspección detallada con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las obras correspondientes al mes en evaluación, así como la existencia o no de obras menores de acabado y terminado y detalles pendientes de ejecución por parte del Contratista y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas para cada mes, tanto en el Contrato como en sus Apéndices y Planos.

El cronograma detallado por frente, a nivel de parque, en el que se detallen las actividades de Obra, SST, Social y PMT a ejecutar, así como las actividades preliminares y de remates y recibo final por parte de la Interventoría.

Copia del cronograma detallado de obras aprobado debe permanecer en cada uno de los frentes de obra, de tal manera que pueda ser consultado por el FDLT y profesionales de la Interventoría, durante los recorridos.

Cuando la Interventoría evidencie, en cualquier cronograma detallado de obras, una diferencia mayor del 20% entre el porcentaje programado y el ejecutado, notificará al contratista, quien, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, presentará un plan de contingencia.

Este Plan deberá evidenciar la forma en la cual se intensificarán las actividades y los recursos asignados, con el fin de recuperar el atraso, sin modificar el plazo para la ejecución del frente planteado en el cronograma. Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivas, los costos asociados a los mismos, serán de entera responsabilidad del Contratista, sin que se puedan efectuar reclamaciones posteriores por estos hechos.

La obligación del Contratista es terminar la intervención de los parques dentro del plazo pactado en el proceso de contratación.

### **13.6. CONTROL DE CALIDAD**

El Contratista deberá tener en cuenta que, para la iniciación de la obra, debe contar con un sistema de autocontrol y aseguramiento de la calidad manejado por personal calificado e idóneo para tal labor, aprobado previamente por el Interventor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de las obras.

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el Contratista deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia.

Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el Contratista, con la regularidad que exija el avance en la ejecución de las obras.

Así mismo, la Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar a la Interventoría los certificados de calidad y/o los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

El trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, cuando lo ordene el Interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, deberá procederse a su reconstrucción y/o reparación con cargo al Contratista, el cual se obliga a retirar del sitio de las obras los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el Interventor.

### **13.7. ENSAYOS DE LABORATORIO**

El Contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas del presente proyecto, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan y no se recibirá ninguna parte de la obra que no esté acompañada de todas las verificaciones y ensayos que muestre cumplimiento total de las especificaciones correspondientes.

Una vez iniciada la ejecución del contrato el Contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o Supervisor del contrato, los resultados de los ensayos de laboratorio. La información relacionada con los ensayos debe ser entregada de acuerdo con lo establecido en el Numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### **13.8. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTILLA DE MANTENIMIENTO**

Una vez finalizada la intervención en los parques, el Contratista deberá elaborar para aprobación de la interventoría la Cartilla de Mantenimiento en la que se describan las actividades mínimas de mantenimiento que deberán efectuarse en los parques intervenidos.

La Cartilla de Mantenimiento deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción del Contrato y Parques Intervenidos
- Recomendaciones de Cuidado y Mantenimiento de zonas duras
- Recomendaciones para el Mantenimiento de mobiliario
- Recomendaciones de Cuidado y Mantenimiento de la empedradización
- RegistroFotográfico.

### **13.9. CONDICIONES DE RECIBO**

Las obras ejecutadas deberán corresponder a la programación, razón por la cual estas serán objeto de recibo por parte de la Interventoría fecha en la cual empezará a correr la vigencia de las pólizas.

### **13.10. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**

El Contratista deberá elaborar el presupuesto de las labores de obra incluyendo los costos directos e indirectos; para ello deberá definir las diferentes actividades de obra, elaborar las especificaciones técnicas particulares de construcción de cada una de ellas, el correspondiente análisis de precios unitarios de acuerdo a cada especificación particular y las memorias de cantidades de obra de cada una de las actividades e ítems.

Para esto debe tener en cuenta Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas, Precios unitarios del Contrato, Acta de Iniciación del Contrato, Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas, Acta Mensual de Recibo Parcial de Obra y Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

### **13.11. MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA**

Al finalizar el Proyecto el Contratista debe entregar la Memoria Técnica de las obras la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

- Antecedentes y descripción general del proyecto
- Desarrollo del Proyecto: Ensayos realizados, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos Información de índole técnico relacionada con cambios de diseño, ampliaciones del objeto, etc.
- Registro Fotográficos y/o filmicos.
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del FDLT
- Las Memorias podrán ser exigidas al Contratista en entregas parciales, los periodos de entrega dependerán del avance, el volumen de las labores de los mantenimientos ejecutados y/o la necesidad de información por parte del FDLT.

## **14. INTERVENTORÍA**

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor para que verifique, que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que ésta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.

## **15. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO**

El Contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos, presentando para aprobación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, las respectivas hojas de vida, la cual deberá cumplir con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, adjuntando las hojas de vida del director, el ingeniero residente, personal profesional y técnico de la propuesta.



## 15.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El adjudicante deberá presentar las hojas de vida de los perfiles profesionales claves mínimo: **Director de Obra, Residente de obra, Especialista Geotecnia, Especialista Diseño Urbano y Espacio Público**, diligenciando el FORMATO EXPERIENCIA PROFESIONAL y cumplir con lo estipulado en numeral 5.1.3.5.1 de los estudios previos para la debida acreditación de la formación del personal y numeral 5.1.3.5.2 de los estudios previos para la debida acreditación de la experiencia profesional.

Adicionalmente para el proponente adjudicatario o contratista deberá acreditar en forma clara y correcta, dentro de los plazos establecidos, en un termino máximo de tres días siguientes a la celebración del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del equipo mínimo total requerido de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico, parte integral de los presentes estudios previos.

En todo caso, para la acreditación tanto de la formación personal como de la experiencia profesional de todos y cada uno de los profesionales mínimos requeridos para la ejecución del contrato de acuerdo con el anexo técnico, y deberán cumplir con lo estipulado en los numerales 5.1.3.5.1 y 5.1.3.5.2 del presente estudio previo.

Para efectos de lo anterior se deben aportar los siguientes documentos y requisitos que soportan el ofrecimiento realizado para el perfil del personal del proceso.

- Fotocopia simple de la certificación de vigencia de la matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado o en que los estudios de postgrado hayan sido objeto de ponderación.
- Fotocopia simple de la Matrícula profesional de Especialista en Vías y/o Transporte emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia Específica.

**Nota 1:** Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y

dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Se entiende por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia específica obtenida por los profesionales será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, o desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que el FDLT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que corresponda, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

### **PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR**

El contratista debe tener en cuenta que todo profesional de la ingeniería o sus profesiones afines auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003 que se transcribe más adelante en mismo numeral. Consecuencialmente, el proponente adjudicatario deberá presentar.

Copia simple del título o diploma profesional

Artículo 23. Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos.

Parágrafo 1º. Los requisitos y el trámite establecidos en este artículo se aplicarán para todas las ramas de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, aunque tengan reglamentación especial y será otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, exclusivamente. La autoridad competente otorgará la visa respectiva, sin perjuicio del permiso temporal de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2º. Se eximen de la obligación de tramitar el Permiso Temporal a que se refiere el presente artículo, los profesionales extranjeros invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos, talleres de tipo técnico o científico, siempre y cuando no tengan carácter permanente.

Parágrafo 3º. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia Ley 842 de 2003 13/40 y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso

Lo anterior se aplica tanto al profesional del contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

La aplicación de todo lo anteriormente señalado, será sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por normas legales, tales como visas, etc.

El interventor y el supervisor del contrato constatarán el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Equivalencias de experiencias con estudios

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

TITULO	Experiencia Profesional
Especialización	Dos (2) años
Maestría	Tres (3) años
Doctorado	Cuatro (4) años

Para el cuadro anterior se debe tener en cuenta que es posible su aplicación en las dos vías según la necesidad del contratista, es decir, el reclamo de tiempo de experiencia específica a partir de títulos de postgrado relacionados con las funciones del cargo, como la obtención de títulos de postgrado a partir de tiempo de experiencia específica que exceda el tiempo exigido como requerimiento mínimo obligatorio.

También se tendrá en cuenta la equivalencia de experiencia específica con la obtenida en el sector público, de acuerdo con las consideraciones que se establecen a continuación.

## Equivalencias de Experiencia en el Sector Público

- 1- El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales como directivo, asesor o ejecutivo relacionado con las funciones del cargo o las obligaciones del contrato de prestación de servicios, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, Especialista o residente del Proyecto. Así mismo, para los funcionarios o contratistas de prestación de servicios de entidades estatales en el nivel profesional, que cuenten con título de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo o las obligaciones del contrato de prestación de servicios; cada año de experiencia el sector público será contabilizado como medio de Director de Proyecto.
- 2- El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional relacionada con las funciones del cargo o las obligaciones del contrato de prestación de servicios, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente.

Nota: En el evento que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a lo solicitado en el pliego de condiciones

EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO se encuentra establecido Así:

### 15.2 PERSONAL PROFESIONAL

<p><b>Director de Obra</b></p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Categoría 4</p>	<p><b>Profesión:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente</p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Exp. Especifica:</b> Tres (3) proyectos como director de obras de mejoramientos o construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.</p> <p><b>DEDICACION:</b> 70%</p>
<p><b>Residente de Obra</b></p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Categoría 5</p>	<p><b>Profesión:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente</p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Exp. Especifica:</b> Tres (3) proyectos como residente de obras de mejoramientos o construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.</p> <p><b>DEDICACION:</b> 100 %</p>

<b>Especialista en Geotecnia</b>  Cantidad: 1	<b>Profesión:</b> <b>Profesión:</b> Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente <b>Título de Posgrado:</b> Geotecnia <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Siete (7) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. <b>Exp. Especifica:</b> Un (1) año de Experiencia Especifica como asesor especialista en geotecnia, en proyectos de infraestructura deportiva, y/o espacio público. <b>DEDICACION:</b> 20% en etapa de Diagnosticos
---	--

<b>Especialista Diseño Urbano y Espacio Publico</b>  Cantidad: 1	<b>Profesión:</b> <b>Profesión:</b> Arquitecto, con tarjeta profesional vigente <b>Título de Posgrado:</b> Paisajismo y/o Diseño Urbano y Espacio Publico <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. <b>Exp. Especifica:</b> Un (1) año de Experiencia Especifica como asesor especialista en Diseño Urbano, Espacio publico o Paisajismo, en proyectos de infraestructura deportiva, y/o espacio público. <b>DEDICACION:</b> 15% en etapa de Diagnosticos
--	---

<b>Especialista Ambiental</b>  Cantidad: 1	<b>Profesión:</b> Ingeniero y/o Arquitecto y/o administrador ambiental y/o biólogo con especialización en el área ambiental <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional <b>Exp. Especifica:</b> Un (1) año de Experiencia Especifica a partir de la especialización en el área ambiental <b>DEDICACION MINIMA:</b> 35 %
--	---

<b>Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>  Cantidad: 1	<b>Profesión:</b> Profesional con especialización o maestría o doctorado en el área de seguridad y salud en el trabajo (antes programas seguridad industrial y salud Ocupacional que abarca las áreas de seguridad ocupacional, Higiene ocupacional y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.) <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional <b>Exp. Especifica:</b> Un (1) año de Experiencia Especifica a partir de la especialización en el área de seguridad industrial y salud en trabajo. <b>DEDICACION:</b> 30 %
--	---

<b>Profesional social</b>  Cantidad: 1	<b>Profesional del área social:</b> trabajador social o sociólogo o antropólogo o comunicador social o psicólogo. <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional <b>Exp. Especifica:</b> Un (1) año como profesional social o residente social en proyectos y/o contratos que conlleve trato y manejo con la comunidad. <b>DEDICACION MINIMA:</b> 45 %
--	--

<b>Especialista Redes Electricas</b>  Cantidad: 1	<b>Profesión:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en redes eléctricas o ingeniero eléctrico, con tarjeta profesional vigente
	<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional <b>Exp. Especifica:</b> dos (2) proyectos como especialista en proyectos de construcción y/o adecuación de parques y/o escenarios deportivos <b>DEDICACION:</b> 15% en etapa de Diagnosticos

### 15.3 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR TÉCNICO

DESCRIPCION
Topógrafo Inspector: Cantidad 1 Dedicación: 80 % Experiencia general de 3 años y 1 año específica de levantamiento topografico
Inspector Laboratorista: Cantidad 1 Dedicación: 50% Experiencia general de 1 año
Auxiliar Administrativo; Conductor o motorista; Contador: Cantidad 1 por cada uno Dedicación: 75% Experiencia general de 1 año

### 16. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista para una buena ejecución del proyecto deberá tener como mínimo unos vehículos para trabajo pesado, para labores ágiles y productivas, esta maquinaria debe ser:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Planta Eléctrica de 5KW	1
Compresores 120 CPM	1
Martillos Neumáticos	1
Equipo de corte de Disco, diámetro 1m	1
Minicargador	1
Volquetas de 6 m3	3
Vibrocompactador	1
Compactador de llantas	1
Benitín de 2 toneladas autopulsado	1
Canguro Compactador	1
Cama baja para equipo pesado	1

Es importante aclarar que la disponibilidad referida no implica pago alguno por concepto de stand by, ni concepto similar al FDLT. Así mismo, el Contratista de obra renuncia a cualquier tipo de reclamación al FDLT por este concepto.

## **RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MINIMO REQUERIDO**

- ✓ **VOLQUETAS - CANTIDAD:** Se deberá garantizar el transporte de materiales según requerimiento de actividad programada.

Especificaciones: Los equipos de transporte serán con volcó y no deberán superar la carga por eje de 8.2 Toneladas.

El equipo adicional que el contratista ofrezca para el desarrollo del proyecto, deberá mantenerse de manera permanente en los frentes de obra en ejecución.

NOTA 1: No se aceptará equipos o máquinas repotenciadas, teniendo en cuenta que no existe normatividad vigente que avale dicha repotenciación.

NOTA 2: El vehículo de carga y la maquinaria pueden ser propios, alquilados o en leasing. EL FDLT se reserva el derecho a exigir, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento del equipo mínimo establecido en estos estudios previos, así como los equipos necesarios para la normal ejecución de la obra que serán igualmente que los anteriores a cargo y costo del contratista.

NOTA 3: El proponente deberá acreditar en su propuesta la disponibilidad del equipo mínimo mediante carta de compromiso que incluya Descripción, cantidad, especificaciones generales y localización del equipo ofrecido, anexas tarjeta de propiedad vehículo (volqueta) y declaración de importación maquinaria.